



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: X		SERVICIO:	
Constancia de Alineamiento y Número Oficial					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		TLAL/DTU/008	
Documento que tiene por objeto delimitar las colindancias del inmueble determinado con la vía pública adyacente, así como precisar su restricción de construcción y asignar o verificar el número oficial que le corresponde.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 115 Fracción V inciso a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos 18.6 fracciones II y XI, 18.35 del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 143 Fracción II y 144 Fracción X inciso A) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de Alineamiento y Número Oficial		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La indicada en el Documento.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO/Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A los interesados en delimitar la colindancia y restricciones del mismo respecto a la vía pública adyacente.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, este trámite está sujeto a inspección física a la calle y lote al cual se le asigna el número oficial para corroborar la nomenclatura y no exista duplicado el número.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
<p>Formato Único de la Dirección requisitado y firmado por el propietario, representante legal o solicitante.</p> <p>2. Documento que acredite propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad (R.P.P.) o Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM);</p> <p>3. Documento que acredite la personalidad del solicitante (identificación oficial vigente);</p> <p>2. Comprobante de Pago de impuesto predial vigente.</p> <p>Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos o en su caso poder notarial, (identificaciones oficiales de los Ciudadanos).</p>				<p>Artículo 115 Fracción V inciso a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos 18.6 fracciones II y XI, 18.35 del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 143 Fracción II y 144 Fracción X inciso A) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 311 fracción XIII y XIV, 313 fracción III, 317 fracción III del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz.</p> <p>Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro; Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					



<p>Formato Único de la Dirección requisitado y firmado por el propietario, representante legal o solicitante.</p> <p>2. Documento que acredite propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad (R.P.P.) o Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM);</p> <p>3. Documento que acredite la personalidad del solicitante (identificación oficial vigente);</p> <p>4. Comprobante de Pago de impuesto predial vigente.</p> <p>Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos o en su caso poder notarial, (identificaciones oficiales de los Ciudadanos).</p> <p>5. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, «así como poder notarial del representante legal.</p>			
---	--	--	--

INSTITUCIONES PÚBLICAS

<p>1. Formato Único de la Dirección de Transformación Urbana debidamente requisitado y firmado por el propietario, representante legal o Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro solicitante; Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>2. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad (R.P.P.) o Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM);</p> <p>3. Documento que acredite la No 1 personalidad del solicitante (identificación oficial vigente);</p> <p>4. Comprobante de Pago de impuesto predial vigente.</p> <p>5. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, así como poder notarial del representante legal.</p> <p>6. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos o en su caso poder notarial, (identificaciones oficiales de los Ciudadanos).</p>			<p>Artículo 18,35 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro</p> <p>Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>
--	--	--	---

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbana, para requerir información de dicho trámite.
- 2.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbano entrega documentos para llevar a cabo el inicio del trámite al que solicita y se proporciona el número de expediente.



	<p>3.- Se analiza el expediente para dictaminar la normatividad a la que debe sujetarse, cuantifica, elabora la orden de pago y la constancia de alineamiento y número oficial.</p> <p>4.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbana y se le entrega la orden de pago.</p> <p>5.- El solicitante acude a la Tesorería Municipal a realizar el pago y regresa a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbana entrega el comprobante de pago y se le entrega la constancia de alineamiento y número oficial correspondiente.</p>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 días hábiles			
COSTO:	<p>hasta de 15 metros de frente \$ 8.39 veces el valor de la UMA vigente; por cada metro excedente o fracción el 10% de la tarifa anterior.</p>	<p>Art. 144 fracción V. Inciso A Del Código Financiero del Estado de México</p>		
FORMA DE PAGO:	<p>EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	Tiendas Oxxo, Instituciones Bancarias (Banamex, Banorte, BBVA, Scotiabank, Afirme, Santander).			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El inmueble no deberá invadir o afectar la vía pública, las dimensiones del predio deberán corresponder con los documentos exhibidos.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO aplica			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Transformación Urbana				Subdirección de desarrollo urbano Área de licencias y autorizaciones urbanas			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Roberto Eduardo Olvera Ángeles					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz		
C.P.:	540000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		9:00 a 18:00			
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	53663800	3729 y 3932		jorge.roa@tlalnepantla . gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:						



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	No aplica	No aplica		No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué me sirve?			
RESPUESTA:	Para saber restricciones y ubicar el predio.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Puedo elegir yo mi número oficial?			
RESPUESTA:	No, se asigna de acuerdo con la distribución de la cartografía.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede asignar más de un número en un solo predio?			
RESPUESTA:	No, el número oficial es por predio.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No Aplica				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Susana Pani Reséndiz Domínguez Enlace Administrativo de la Dirección de Transformación Urbana	 C. Roberto Eduardo Olvera Angeles Director de Transformación Urbana	17/02/2025

